- Campañas de difusión en medios y redes sociales: 2.000 €
- Material promocional y merchandising: 1.500 €

3. COORDINACIÓN GENERAL DEL PROYECTO – 6.000 €

- Dirección técnica del proyecto
- Seguimiento de ejecución y cumplimiento de objetivos
- Coordinación institucional y operativa
- Elaboración de informes técnicos

4. GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y JUSTIFICACIÓN – 4.000 €

- Gestión administrativa y económica
- Control presupuestario
- Preparación de documentación justificativa
- Cierre técnico y económico del proyecto

SEGUNDA. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

En el Presupuesto General de la Ciudad de Melilla para el año 2026, existe Retención de Crédito n° 12026000005561 del 02/02/2026 Aplicación Presupuestaria 06/43200/48000, por importe de 60.000,00€ (SESENTA MIL EUROS) para la realización de los citados programas y actuaciones.

TERCERA. SUBCONTRATACIÓN

Atendiendo al art. 29.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE MELILLA podrá llevar a cabo la subcontratación parcial de las actividades subvencionadas.

La actividad subvencionada no estará sujeta a los porcentajes de limitación previstos en la Ley General de Subvenciones (LGS), pudiendo subcontratar parcialmente las actividades, debiendo no obstante cumplir los preceptos de la misma, en particular sobre la contratación de las actividades que superen los umbrales de los contratos menores en la Ley de Contratos del Sector Público (art. 31.3 de la LGS).

Por tanto, la CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE MELILLA podrá celebrar contratos laborales o mercantiles para la ejecución del proyecto. Asimismo, se autoriza la suscripción de contratos mercantiles de servicios y suministros siempre que se cumplan los requisitos que se establecen en el art. 29 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTA. GASTOS ELEGIBLES Y EXCLUIDOS.

Tendrán la consideración de gastos elegibles, abarcando un periodo de gastos subvencionables **desde el primero de enero de 2026 hasta la finalización del presente año**, siendo elegibles los siguientes gastos:

a. Los gastos del personal contratado directamente por la asociación para el desarrollo específico de este programa, excepto las indemnizaciones por despido y jubilaciones anticipadas.

   El personal que a fecha de publicación del Convenio, ya tuviese contrato laboral con la CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE MELILLA, podrá imputársele hasta un 30% de sus gastos salariales mensuales por la participación en el programa, en concepto de coste indirecto.

   Podrán imputarse los gastos de personal hasta el plazo máximo de la presentación de la cuenta justificativa, y en todo caso, hasta el 31 de marzo de 2027, en concepto de preparación de las memorias justificativas y demás documentación preceptiva a aportar por CEME:

b. El alquiler del local donde esté ubicada la sede oficial de Confederación de Empresarios de Melilla, hasta un 30% del recibo mensual, en concepto de coste indirecto.
c. Los gastos de reparación y conservación de la sede oficial, hasta un 30% de los mismos, en concepto de coste indirecto.
d. Los servicios de asesoría laboral por las nuevas contrataciones de personal a realizar. En el resto de servicios de asesoramiento laboral, fiscal, contable, jurídica y auditoría, hasta un 30% de los mismos, en concepto de coste indirecto.
e. La prima de seguro correspondiente a la sede oficial, hasta un 30% de los mismos, en la parte proporcional al ejercicio 2026, en que se desarrolle el programa o posible ampliación temporal en su ejecución, en concepto de coste indirecto.
f. Los gastos de suministros eléctricos, de telefonía, incluido internet, y de agua correspondientes a la sede, de los recibos mensuales en que se desarrolle el programa, hasta un 30% en concepto de coste indirecto.
g. Publicidad de las actividades del programa en medios de comunicación.
h. Cartelería, folletos, incluyendo los gastos de diseño, imprenta y reparto.
i. Arrendamiento de bienes y equipos (carpas, salas, stands, megafonía, etc).
j. Contratación externa para las actividades desarrolladas en el programa como animación, vigilancia o seguridad, limpieza, seguros y montaje de instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad.
k. Dominios web y mantenimiento de los mismos.